



RESOLUCIÓN N° 86 /2022

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN SENAC N° 167/2020 “INSTRUCTIVO DE TRANSPARENCIA QUE ESTABLECE LA INFORMACIÓN MÍNIMA A SER DIFUNDIDA A LA CIUDADANÍA EN LOS SITIOS WEB INSTITUCIONALES POR PARTE DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO QUE ADMINISTREN FONDOS DE LA LEY DE EMERGENCIA N° 6524/2020.

Asunción, 11 de mayo de 2022

VISTO: El Decreto N° 3939 de fecha 18 de abril del 2022 “*Por el cual se deroga el Decreto N.° 3456/2020 «Por el cual se declara estado de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional para el control del cumplimiento de las medidas sanitarias dispuestas en la implementación de las acciones preventivas ante el riesgo de expansión del coronavirus (covid-19)», y el Decreto N.° 3442/2020 «Por el cual se dispone la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión de coronavirus (covid-19) al territorio nacional»*”

CONSIDERANDO:

Que, el 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que la situación relacionada con el Coronavirus (COVID-19) constituía una emergencia de salud pública de alcance internacional. A propósito de ello, el Poder Ejecutivo, inmediatamente adoptó una serie de medidas sanitarias orientadas a proteger la vida y la salud de todas las personas, y a partir de eso buscó como finalidad, contener la propagación del virus y la virulencia de la enfermedad, en tanto el sistema de salud adquiriría los recursos necesarios para hacer frente, efectivamente, a las diversas dimensiones de la pandemia.

Que, en ese marco, el 16 de marzo de 2020, por medio del Decreto N.° 3456/2020, el Poder Ejecutivo declaró Estado de Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional. Sobre la base de ello, el Gobierno, a través de la Secretaría Nacional Anticorrupción (SENAC), en su condición de entidad rectora de la política de transparencia, integridad, rendición de cuentas y lucha contra la corrupción, aprobó la Resolución SENAC N° 167/2020 “*INSTRUCTIVO DE TRANSPARENCIA QUE ESTABLECE LA INFORMACIÓN MÍNIMA A SER DIFUNDIDA A LA CIUDADANÍA EN LOS SITIOS WEB INSTITUCIONALES POR PARTE DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO QUE ADMINISTREN FONDOS DE LA LEY N° 6524/2020 “QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS” Y QUE DESTINEN RECURSOS INSTITUCIONALES PARA LA CONTENCIÓN DE LA PANDEMIA»*

Que, el Poder Ejecutivo, tras apreciar la evidencia relacionada con el conjunto de circunstancias que concurren respecto a la pandemia de COVID-19, que fuera presentada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS), institución encargada de promover y ejecutar la política de salud, encuentra correspondiente dejar sin efecto la declaración de emergencia sanitaria, así como las demás normas contenidas en el Decreto N° 3456 y el Decreto N° 3442/2020.



Abg. Patricia Rahi
Secretaría General
Secretaría Nacional Anticorrupción



Abg. René M. Fernández B.
Ministro Secretario - Ejecutivo
SENAC



Que, de igual manera, resulta pertinente dejar sin efecto la Resolución SENAC N° 167/2020, la cual se había instituido, con el ánimo de implementar medidas de integridad a efectos de promover la prevención de hechos de corrupción, la transparencia en la gestión y el acceso de la ciudadanía a toda información pública, relacionada a la administración de los recursos previstos para la Emergencia Sanitaria declarada a causa del Coronavirus (COVID-19).

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SENAC,

RESUELVE:

Art. 1° DEJAR SIN EFECTO la Resolución SENAC N° 167/2020, *“Por la cual se aprueba el Instructivo de transparencia que establece la información mínima a ser difundida a la ciudadanía en los sitios web institucionales por parte de los organismos y entidades del poder ejecutivo que administren fondos de la Ley N° 6524/2020 “Que declara estado de emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay ante la pandemia declarada por la organización mundial de la salud a causa del covid-19 o coronavirus y se establecen medidas administrativas, fiscales y financieras” y que destinen recursos institucionales para la contención de la pandemia”*

Art. 2° DISPONER que la información que fuera puesta a disposición por los OEE afectados por la Resolución SENAC N° 167/2020, en sus respectivos sitios web institucionales, deberá mantenerse por el plazo de 6 (seis) meses, a partir de la vigencia de la presente resolución, en la sección denominada *“Nuestra gestión Covid-19 en la sección de Rendición de Cuentas al Ciudadano”*

Art. 3° Lo dispuesto en esta resolución será sin perjuicio de las obligaciones de transparencia activa contenidas en la Ley N° 5189 *“Que establece la obligatoriedad de la provisión de información en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la República del Paraguay”*, Ley N° 5282/14 *“De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental”* y a las disposiciones complementarias dictadas por la SENAC con relación a la promoción de la Rendición de Cuentas, conforme a las prerrogativas del Decreto 2991/19 *“Por el cual se aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, se lo declara de interés nacional y se dispone su aplicación obligatoria en las instituciones del Poder Ejecutivo”*

Art. 4° COMUNICAR la presente disposición a los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo que administraron fondos en el marco de la Ley N° 6524/2020 o que destinaron fondos institucionales para la contención de los efectos de la pandemia del Coronavirus (COVID-19)

Art. 5° CUMPLIDO, archivar.




Abg. Patricia Rahi Bogado
Secretaria General
Secretaría Nacional Anticorrupción




Abg. René Fernández Bobadilla
Ministro Secretario-Ejecutivo
Secretaría Nacional Anticorrupción